

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Presidencia

RESOLUCION No. CSJMER18-100 9 de mayo de 2018

"Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional mediante Resolución CSJMR16-242 del 16 de junio de 2016, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a Mayra Eugenia Hernandez Lemus, identificada con la cédula de ciudadanía 1.120.499.567, en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo - Meta.

Posteriormente, Mayra Eugenia Hernandez Lemus, solicito ante esta corporación traslado para el cargo de Escribiente en el Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos de San Martin, Meta, razón por la cual este Consejo Seccional emitió concepto favorable a través del Oficio CSJMEO18-653 de 2018, el cual fue remitido al nominador del cargo.

Por tal motivo, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de San Martin Meta, Jesús Marino Beltrán Cruz, informa que por Resolución 008 del 16 de abril de 2018, aceptó el traslado para el cargo de Escribiente en

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



el Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos de San Martin, Meta y nombró en propiedad a Mayra Eugenia Hernandez Lemus, tomando posesión el 30 de abril de 2018, con efectos fiscales a partir del 3 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de Mayra Eugenia Hernandez Lemus, identificado con la cédula de ciudadanía 1.120.499.567, en el cargo de Escribiente en el Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos de San Martin, Meta, cuya posesión se efectuó el 30 de abril de 2018, con efectos fiscales a partir del 3 de mayo de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificarán por medio electrónico al interesado, al correo electrónico maitahdez@gmail.com.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al Centro de Servicios Judiciales citado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Coordinacion de Talento Humano Seccional Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ RO

Presidente

REDM/CEBC EXTCSJME18-521 / MAYO 07 DE 2018





